



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

**Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico
de Kuwait***

A. Información general

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la independencia de la Oficina Nacional de Derechos Humanos y la diversidad de sus miembros, así como para adecuar esa institución a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
2. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados con vistas al logro de las metas establecidas en la contribución prevista determinada por el Estado parte con arreglo al Acuerdo de París, y a la fijación de una meta cuantitativa de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Indiquen qué organismos públicos ya han formulado una estrategia ambiental, un plan de acción para su puesta en práctica y un mecanismo de aplicación de conformidad con la Ley de Protección Ambiental de 2014. Faciliten ejemplos de los resultados de la supervisión llevada a cabo por los responsables designados por el Consejo Superior del Medio Ambiente y proporcionen información detallada sobre las medidas de seguimiento adoptadas.
3. Sírvanse proporcionar información sobre el marco reglamentario destinado a garantizar que las empresas públicas y privadas sujetas a la jurisdicción del Estado parte respeten los derechos económicos, sociales y culturales en todas sus operaciones, incluidas las llevadas a cabo en el extranjero. Informen también sobre los casos denunciados por personas afectadas por esas operaciones y sobre las vías de recurso de que disponen esas personas.

**B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto
(arts. 1 a 5)**

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

4. A fin de determinar si el Estado parte está utilizando al máximo los recursos de que dispone para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sírvanse proporcionar información sobre la evolución, en los cinco últimos años, de:
 - a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza y el nivel de desigualdad, definido preferentemente como la relación entre los ingresos totales

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 64º período de sesiones (11 a 15 de marzo de 2019).



del decil más rico de la población y los ingresos totales del 40 % más pobre de la población;

b) La proporción de los ingresos públicos que procede de la recaudación de impuestos;

c) Los tipos impositivos aplicados a los beneficios empresariales y a la renta de las personas físicas, el tipo del impuesto sobre el valor añadido (excluidos los tipos aplicados a los artículos de lujo, el tabaco y el alcohol, las bebidas y aperitivos azucarados y los combustibles) y el porcentaje de los ingresos totales que procede de los impuestos sobre la renta de las personas físicas recaudados del decil más rico de la población;

d) El gasto público, expresado como porcentaje del producto interno bruto, y la proporción del gasto público total que se destina a asuntos sociales (empleo, seguridad social, alimentación, vivienda, agua y saneamiento, salud, educación y cultura).

No discriminación (art. 2, párr. 2)

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas con el fin de aprobar una ley general de lucha contra la discriminación que prohíba la discriminación directa e indirecta, cualesquiera que sean sus motivos.

6. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados en el cumplimiento de la recomendación que formuló el Comité respecto del reconocimiento de la comunidad bidún en virtud de la Ley de Nacionalidad de 1959 y el proceso de naturalización de los bidunes, con vistas a que estos puedan gozar plenamente de sus derechos económicos, sociales y culturales. A este respecto, faciliten una comparativa de la proporción de bidunes que han obtenido la nacionalidad kuwaití en los cinco últimos años.

7. Sírvanse explicar qué medidas se han previsto para promover actitudes positivas hacia las personas con discapacidad, velar por que estas puedan gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales en pie de igualdad con los demás y promover su plena integración y participación en la sociedad. Faciliten información sobre la consideración que se está dando al régimen de tutela y al reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para modificar la legislación del Estado parte con miras a prohibir la discriminación por motivos de sexo y derogar las disposiciones legales que entrañan discriminación contra las mujeres. En particular, faciliten información detallada sobre las medidas previstas para:

a) Modificar el artículo 2 de la Ley de Nacionalidad a fin de reconocer como ciudadano kuwaití que goza de plenos derechos a cualquier persona nacida de un padre o una madre kuwaití;

b) Permitir que las mujeres dejen herencia a sus hijos;

c) Modificar la Ley de Atención en materia de Vivienda de 1993 a fin de prever la posibilidad de que se concedan viviendas públicas a las mujeres divorciadas, viudas o casadas con no kuwaitíes;

d) Velar por que las mujeres gocen de los mismos derechos que los hombres al contraer matrimonio, durante el matrimonio, al obtener el divorcio y después del divorcio, en particular derogando el requisito de que las mujeres tengan un tutor varón (*wali*).

C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

9. Sírvanse proporcionar datos sobre el desempleo registrado durante el período que se examina, desglosados por edad y distinguiendo entre las personas con discapacidad y las

demás. Informen sobre los efectos de las medidas adoptadas, en particular el proyecto “Con mis propias manos” y la Incubadora de Empresas y Desarrollo Empresarial Boutique 33. Faciliten asimismo datos sobre el empleo de mujeres en los sectores público y privado y sobre la iniciativa empresarial de las mujeres, en particular las jóvenes.

10. Sírvanse ofrecer una comparativa, con datos desglosados por sexo y origen (distinguiendo entre nacionales y no nacionales), sobre la proporción de personas con discapacidad empleadas en los cinco últimos años. Faciliten información sobre los efectos de las medidas adoptadas para alentar a las personas con discapacidad a incorporarse al mercado de trabajo. En particular, proporcionen información sobre la observancia de la cuota del 4 % establecida para el empleo de personas con discapacidad en las empresas que cuenten con 50 o más trabajadores kuwaitíes contratados, e incluyan datos estadísticos sobre el cumplimiento de la legislación del Estado parte en el sector público. Expliquen detalladamente las medidas que se hayan adoptado, si fuera el caso, contra las empresas que incumplen esas disposiciones.

11. Sírvanse proporcionar información, incluidos datos estadísticos sobre el número de trabajadores kuwaitíes y extranjeros, acerca de la aplicación del plan de “kuwaitización” destinado a reducir la fuerza de trabajo extranjera en 100.000 personas al año durante un período de diez años. Indiquen qué salvaguardias se han instaurado para evitar los despidos injustos y proteger los otros derechos humanos de las personas afectadas por el plan.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

12. Sírvanse proporcionar información sobre los avances logrados en la reducción de la desigualdad salarial por razón de género, la lucha contra la segregación vertical y horizontal por género en el mercado de trabajo y la promoción del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor entre el hombre y la mujer.

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas para garantizar que el salario mínimo permita disfrutar de un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias. Describan asimismo las medidas adoptadas para que la disposición sobre el salario mínimo sea aplicable en todos los sectores, incluido el del trabajo doméstico, y para que ningún trabajador doméstico, independientemente de su nacionalidad, perciba una remuneración inferior al salario mínimo.

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas para suprimir el sistema de patrocinio de los trabajadores migrantes (*kafala*) y el delito de fuga.

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar los derechos de los trabajadores domésticos migrantes. En particular, faciliten al Comité información actualizada sobre:

a) Las medidas adoptadas para dar a conocer a la población la Ley del Trabajo Doméstico de 2015 y su reglamento de aplicación de 2016, los mecanismos de inspección establecidos y las vías de recurso de que disponen los trabajadores domésticos;

b) El número y la naturaleza de las quejas recibidas contra empleadores y agentes, el número de casos que se han investigado y enjuiciado y el número y la naturaleza de las sanciones impuestas a empleadores por cometer abusos, ofreciendo una comparativa de los cinco últimos años;

c) Las medidas previstas para establecer sanciones que disuadan a los empleadores de incumplir la ley;

d) Las medidas previstas, si fuera el caso, para modificar la Ley del Trabajo Doméstico a fin de armonizarla con la Ley del Trabajo de 2010, en particular en lo relativo a las horas de trabajo y los derechos al descanso y a la licencia de enfermedad;

e) Las medidas adoptadas para garantizar que los casos de explotación laboral de trabajadores domésticos se traten como tales y se incluyan en el ámbito de aplicación de la legislación contra la trata, y el número de casos de explotación laboral enjuiciados como trata de personas, ofreciendo una comparativa de los cinco últimos años.

16. Sírvanse proporcionar datos sobre el número de denuncias de acoso sexual en el lugar de trabajo presentadas por trabajadores kuwaitíes y por trabajadores no kuwaitíes. Indiquen el porcentaje de casos en que la víctima recibió una indemnización y se impuso al culpable una sanción adecuada.

17. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas para igualar la licencia de maternidad concedida a las trabajadoras extranjeras empleadas en el sector público a la concedida a las mujeres kuwaitíes. Describan las medidas previstas para introducir la licencia parental a fin de promover la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el cuidado de los hijos.

Derechos sindicales (art. 8)

18. Sírvanse informar sobre las medidas previstas por el Estado parte para retirar su reserva al artículo 8, párrafo 1 d), del Pacto y establecer salvaguardias legales para el ejercicio del derecho de huelga.

19. Sírvanse describir las medidas previstas para modificar el Código del Trabajo a fin de que los no nacionales gocen también de derechos sindicales. Describan las medidas adoptadas para garantizar que los nuevos reglamentos y políticas laborales se basen sistemáticamente en un acuerdo tripartito.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas por el Estado parte para retirar su declaración interpretativa relativa al artículo 9 del Pacto, según la cual las disposiciones en materia de seguridad social son aplicables únicamente a los kuwaitíes, y sobre las medidas previstas para garantizar el acceso de los no nacionales al régimen contributivo de seguridad social del Estado parte a fin de recibir pensiones por jubilación y prestaciones por desempleo.

21. Sírvanse explicar qué planes de asistencia social tienen a su disposición las personas incapacitadas para trabajar, y especifiquen los criterios que dan derecho a recibir cada tipo de ayuda. Faciliten asimismo datos desglosados por sexo sobre la proporción de personas que tienen derecho a percibir y que perciben prestaciones por desempleo y pensiones por jubilación.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

22. En vista de la información proporcionada en el párrafo 38 del tercer informe periódico del Estado parte (E/C.12/KWT/3), sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para garantizar, sin discriminación alguna, el registro del nacimiento de los niños nacidos fuera del matrimonio o de un matrimonio considerado inválido con arreglo a la legislación del Estado parte.

23. Sírvanse informar sobre los efectos que ha tenido el uso de la expresión “no kuwaití” en los documentos oficiales por lo que respecta al número de partidas de nacimiento expedidas a extranjeros nacidos en el Estado parte, y faciliten una comparativa de la proporción de niños extranjeros que obtuvieron una partida de nacimiento en los cinco últimos años.

24. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas para modificar el Código del Estatuto Personal a fin de fijar en 18 años para ambos sexos la edad mínima para contraer matrimonio, de conformidad con las normas internacionales.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los trabajadores migrantes gocen de unas condiciones de vida adecuadas, y describan las medidas adoptadas para garantizar el acceso de esos trabajadores a una vivienda adecuada y asequible en los casos en que el empleador no les proporcione alojamiento.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

26. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la atención de la salud sin discriminación, en particular a los trabajadores migratorios. Asimismo, faciliten información sobre:

a) Las medidas adoptadas para garantizar el acceso de todos a información y servicios de salud sexual y reproductiva y las medidas previstas para ampliar los casos en que se permite el aborto, con vistas a armonizar la legislación en la materia con los derechos de la mujer;

b) Las medidas previstas en relación con la desinstitucionalización de las personas con problemas de salud mental en favor de servicios no residenciales y programas de vivienda con apoyo. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas para concienciar sobre el estigma asociado a los trastornos de salud mental y combatirlo, tanto entre la población como entre los profesionales médicos. Además, proporcionen información sobre los progresos realizados por la Asamblea Nacional con vistas a la aprobación del proyecto de ley de salud mental y sobre las repercusiones que previsiblemente tendrá esa ley para las personas con problemas de salud mental, en particular por lo que respecta a su ingreso e internamiento en instituciones psiquiátricas.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

27. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos logrados y las dificultades encontradas en la promoción del acceso a la educación para todos y la eliminación de la discriminación y las barreras que impiden a los niños desfavorecidos y marginados gozar plenamente de su derecho a la educación. En particular, describan las medidas adoptadas para garantizar el acceso de los niños y jóvenes con discapacidad a una educación inclusiva y para impartir a los profesionales de la enseñanza una capacitación adecuada para trabajar con niños con discapacidad. Ofrezcan una comparativa sobre la proporción de niños con discapacidad que han sido matriculados en escuelas integradas en los cinco últimos años.

28. Sírvase proporcionar información sobre las medidas previstas para garantizar la participación de la mujer en la enseñanza superior en pie de igualdad con el hombre y para modificar las prácticas y disposiciones reglamentarias discriminatorias, como la transferencia de las estudiantes casadas a la modalidad de enseñanza nocturna y las diferencias en las notas exigidas a los estudiantes de sexo femenino y masculino.

Derechos culturales (art. 15)

29. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para formular un marco legislativo que defina y reconozca a las minorías y las comunidades y grupos minoritarios, y que garantice su derecho a elegir libremente su identidad cultural propia y a preservar y promover su cultura propia.

30. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la libertad de todos a participar en la vida cultural. En particular, faciliten información detallada sobre las decisiones de censura adoptadas por el comité de autorización de libros del Ministerio de Información durante los cinco últimos años, e indiquen el número de libros censurados, los motivos de la censura y el número de decisiones de censura anuladas, respectivamente, por el comité de reclamaciones del Ministerio y por los tribunales.